

REFERENCIAS

Boletín de Derechos Humanos y Coyuntura

AÑO 2 Nº 20.
Depósito Legal pp. 88-0364

VENEZUELA

JUNIO 1990

EDITORIAL

Ley de Trabajo y Operativos Militares

Acabamos de conmemorar un aniversario más del 1º de Mayo; jornada enmarcada por la grave situación económica y social que nos afecta y donde el Derecho al Trabajo se encuentra más vulnerado que nunca. Para PROVEA el trabajo es un factor que tiene que ver directamente con el desarrollo de una vida digna. De él depende en gran medida, que toda persona pueda garantizar para sí y para los suyos, partiendo de un salario justo, el acceso a una sana alimentación, a una vivienda adecuada, a una buena educación, a recrearse, y lo que es más importante a realizarse como persona en el marco de la sociedad donde le toca actuar.

En contraposición a ésto, observamos que el Plan de Ajustes Económicos implementado por el actual gobierno vulnera muchas de estas aspiraciones y derechos consagrados en nuestra Constitución Nacional. En el caso específico del Derecho al Trabajo, el proceso de Reversión Industrial, punto básico de dicho plan y que plantea la necesidad de adecuar el aparato productivo del país a la exigencia de los mercados internacionales, está creando las condiciones para la existencia de una situación laboral caracterizada por la inestabilidad y un creciente desempleo. Por otra parte, la política de privatización amenaza con dejar en la calle a muchos trabajadores. El "paquete económico" para continuar adelante necesita de un nuevo marco legal, y por ello el Estado se plantea la necesidad de crear mecanismos jurídicos que permitan su implementación sin mayores dificultades.

En este contexto, el Proyecto de Ley Orgánica del Trabajo actualmente en discusión, surge como parte de un "paquete jurídico" que busca legitimar la ejecución del "paquete económico", a pesar de la inconstitucionalidad de muchas de sus disposiciones. Si nos remitimos a la Constitución que en su artículo 85 contempla que "El trabajo será objeto de protección especial. La Ley dispondrá lo necesario para mejorar las condiciones materiales, morales e intelectuales de los trabajadores. Son irrenunciables para el trabajador las disposiciones que la ley establezca para favorecerlo o protegerlo", vemos que la nueva Ley al contrario de mejorar la situación actual de los trabajadores en muchos aspectos busca desmejorarlos. Las trabas a la organización sindical, la eliminación de la jornada de 8 horas de trabajo, las limitaciones del concepto de salario, la restricción del derecho a huelga, buscan crear las condiciones jurídicas para atraer inversiones extranjeras.

Por otro lado, hay suficientes hechos objetivos que nos autorizan a afirmar que para garantizar la implementación del "paquete económico", además del "paquete jurídico" viene poniendo en práctica desde el 27 y 28 de Febrero de 1.989 un "paquete represivo" que no tiene otro objetivo sino el de intimidar y propiciar un efecto paralizante en los sectores que asumen la protesta como un derecho constitucional válido para defender sus intereses. Durante el mes de mayo las Fuerzas Armadas Nacionales realizaron ejercicios militares en todo el país, llamando poderosamente la atención que la hipótesis de conflicto se centre en la existencia de "enemigos internos" tanto urbanos como rurales. Esto, y llamamos a todos los sectores a denunciarlo con fuerza, es inaceptable dentro del marco constitucional actual, pudiéndose convertir en una "espada de Damocles" para el futuro de la democracia, pues con ello se desvirtúa el papel de las FAN que están siendo llevadas a ver en cada manifestante un potencial desestabilizador y a asumir la custodia del orden público, que en tiempos de paz sólo corresponden a las fuerzas policiales y de seguridad.

El nivel de respuesta que hoy encontramos en nuestro pueblo desde sus organizaciones e instancias naturales nos dicen que no está dispuesto a que le impongan medidas basadas en el interés de una minoría. En este sentido la implementación de "paquetes jurídicos", de la cual la Ley de Trabajo es una pieza fundamental, y "paquetes represivos" pretenden cercenar conquistas y espacios ganados tanto a nivel legal como social y político por los trabajadores y los sectores populares desde la caída de la última dictadura. Ante esta situación, el reto desde ya para los trabajadores es ampliar su espectro de acción más allá de lo reivindicativo, más allá del espacio físico de la fábrica y del sindicato, para confluír en la acción con otros espacios donde desde diferentes prácticas y perspectivas, múltiples organizaciones populares desarrollan prácticas en la defensa de sus derechos también cercenados y limitados, con el fin de impedir que nos restrinjan los marcos legales para ejercer nuestros derechos. Si esto, a pesar nuestro sucediera, nos encontraríamos ante la alternativa planteada en uno de los Foros sobre la Ley de Trabajo: "Si hay que ejercer los derechos constitucionales y fundamentales del hombre fuera del marco jurídico, los invito a hacerlo". Las perspectivas apuntan hacia allí, mientras tanto sumemos fuerzas para no perder espacios ni conquistas, combinando estrategias jurídicas acompañadas de movilización y presión social. Sigamos haciendo caminos...

SITUACION DE LOS DERECHOS HUMANOS

DERECHOS INDIVIDUALES

DERECHO A LA VIDA

El 28/04 un agente de la policía estatal dió muerte de un disparo a Osneide Román FLORES RIVAS (19) en el Charal, Puerto Cabello, Edo. Carabobo. Familiares del joven y miembros de la Asociación de Vecinos del Charal se entrevistaron con un Fiscal del Ministerio Público y con el Director de Política de la Gobernación a fin de solicitar una investigación imparcial y exhaustiva del hecho; así como para denunciar que la testigo del hecho, Carmen Pulgar ha sido intimidada por los agentes que acompañaban al funcionario.

Daniel Alberto CARABALLO COVA (22) falleció el 30/04 en circunstancias no aclaradas. Fuentes policiales indicaron que había sido detenido y se lanzó al pavimento mientras era trasladado en una patrulla



cuando iba a rendir declaraciones en relación a un atraco que supuestamente había cometido el 28/04. La información oficial señala que la muerte no la causó la caída sino que en el hospital, después de haber sido dado de alta, Daniel Caraballo "comenzó a golpearse la cabeza contra el espaldar de la cama y es de esta manera que fallece".

El 04/05 un funcionario policial dió al muerte al obrero Dervis Rafael REVILLA VALLES (23) cuando se desarrollaba una riña colectiva al interior de un bar, en la población de Quisiro, Municipio Miranda, Edo. Zulia. El funcionario alegó en su defensa que al intentar disolver la riña fue agredido a golpes y efectuó disparos para poder controlar la situación, alcanzando uno de éstos a la víctima.

Johny Rafael MARCANO (21) falleció en circunstancias no

aclaradas el 04/05 en un calabozo del Comando Policial de Yare, Edo. Miranda. El padre de la víctima dió a conocer que su hijo había sido denunciado por la esposa a raíz de una discusión entre la pareja, posteriormente fue detenido y golpeado por una comisión policial y apareció ahorcado en su celda. Los familiares han solicitado una investigación del hecho ante la Fiscalía pues consideran que el joven no tenía motivos para suicidarse y no se explican como pudo ahorcarse estando esposado.

El 11/05 un agente de la PM, que actúa como policía de punto, dió muerte de un disparo al menor Jorvis Enrique CISNEROS (10) en el Barrio Los Erasos, San Bernardino, Caracas. Versiones policiales señalaron que la muerte del menor fue accidental y se produjo durante un tiroteo con sujetos del barrio. Familiares y maestros del menor informaron a la prensa que no hubo ningún tiroteo y que el policía disparó sin motivo alguno, como lo había hecho en otras ocasiones.

El 24/05 un distinguido de la GN adscripto al Comando del Instituto Nacional de Orientación Femenina de Los Teques (INOF), Edo. Miranda, dió muerte a Jenny RICAURTE (13) cuando supuestamente le mostraba su arma de reglamento. Versiones oficiales indicaron que se trató de un accidente, sin embargo dirigentes estudiantiles solicitaron una investigación ante la Fiscalía pues consideran que las circunstancias del hecho son confusas.

En circunstancias no aclaradas falleció a comienzos del mes de mayo el niño Angel Ramón LARES GUTIERREZ (11) en los Pozones, Edo. Barinas. La primera versión de los testigos presenciales señaló que el menor había muerto al dispararse un revolver que estaba manipulando; sin embargo, funcionarios de la PTJ se percataron que la víctima era lisiada y tenía deformaciones en las manos, por lo cual ordenaron practicar la prueba de parafina que resultó negativa. Se ordenó la detención de los testigos y al continuar la investigación se estableció que el autor de los disparos resultó ser un agente de la Policía Estatal a quien supuestamente se le disparó el arma en forma accidental.

Alexis RODRIGUEZ (17) fue muerto por agentes de la Policía del Edo. Aragua en circunstancias no aclaradas. La información oficial señala que el joven tenía antecedentes y una orden de captura; familiares y testigos han desmentido esta versión y declarado que la víctima recibió un disparo en la cara cuando se encontraba en la calle, sin mediar palabra ni orden de alto por parte del funcionario.

A finales del mes de mayo murió Jonathan Daniels SILVA (14) de un disparo en la espalda efectuado por un efectivo de la GN. El menor sostuvo una discusión con el dueño de una banca clandestina de 5 y 6 ubicada en la urbanización "23 de Enero" (Caracas), pues estaba ganando y no querían pagarle; el dueño buscó a sus dos hijos, que según vecinos pertenecen a la Guardia Nacional y uno de ellos disparó contra el menor.

ESTADO DE PROCESOS JUDICIALES

El Comandante de la Policía Metropolitana, Conel. Idelmaro Seijas Rodríguez, afirmó ante la Comisión de Política Interior de la Asamblea Legislativa del Edo. Anzoátegui, que el caso del desaparecido Fidel JIMENEZ FUENTES (ver Referencias Nº 18 y 19) "está en punto muerto" pues no hay prueba del delito (no aparece el cadáver), y por otro lado han resultado infructuosos los esfuerzos realizados por el organismo policial para localizar a el joven.

El Tribunal VI de Primera Instancia en lo Penal dictó auto de detención por homicidio frustrado y por uso indebido de arma de reglamento al agente policial que a mediados del año pasado, hirió al estudiante Angel Luis ROJAS. El Cde. de la Policía del Edo. Carabobo informó que el agente solicitó la baja en abril de este año y le fue concedida, por lo cual devolvió la boleta de encarcelación al tribunal.

El funcionario de la DISIP sindicado de dar muerte al menor

Lorenzo Ramón CHACAMIRE a finales del mes de Abril (ver Referencias Nº 19) fue suspendido de su cargo y de toda actividad policial, de acuerdo a información suministrada por el jefe de ese cuerpo de seguridad en el Edo. Anzoátegui; al mismo tiempo indicó que el funcionario actuó en defensa propia para resguardar su integridad física. El indiciado fue puesto a la orden de la PTJ; acordando la Asamblea Legislativa realizar una investigación en torno a este hecho.

La Juez V de Primera Instancia en lo Penal dictó sentencia condenatoria de 12 años y 16 días por homicidio intencional y uso indebido de arma de fuego al funcionario responsable de la muerte del Inspector Víctor ORTIZ BARRERO, hecho ocurrido en noviembre de 1989 en la oficina de la PTJ, en Puerto La Cruz, Edo. Anzoátegui. Fuentes judiciales declararon que la parte acusadora apelará esta decisión por considerar que no se ajusta a derecho.

La Subcomisión de Política Interior del Congreso Nacional se reunió con el Gobernador del Edo. Lara, con el Director de la PTJ local y con el Director de Política de la Gobernación, para conocer el estado de la investigación sobre algunos asesinatos ocurridos en la zona. En esta reunión se decidió reabrir la averiguación sobre la muerte del joven Raúl Eduardo ARCAZ RUIZ (ver Referencias Nº 17, 18 y 19), en la cual están implicados dos funcionarios policiales sobre los cuales pesa un auto de detención.

El Comisario Benito Van Osten, director de la Delegación de la PTJ en el Edo. Bolívar presentó el 16/05 a los medios de comunicación a cuatro indicados en la muerte de Julio César IZAGUIRRE, Noel Martín IZAGUIRRE, Rodolfo HERNANDEZ IZAGUIRRE y Arnoldo José VARGAS PRIETO (ver Referencias Nº 19). Señaló que los detenidos formaban parte de una poderosa banda de ladrones dirigida por un Distinguido de la GN y que el móvil del horrendo crimen fue el atraco. Familiares de las víctimas y habitantes de Caicara del Orinoco insisten en afirmar que en el crimen están involucrados otros efectivos militares, así como un influyente ganadero. Por su parte el Cde. del Destacamento de

la GN en Caicara del Orinoco desmintió a finales de mayo que hubiera oficiales de las FAC involucrados en el hecho. En este sentido, el periodista Laurencio Silva denunció haber recibido amenazas por la información que ha publicado sobre el caso en la prensa regional.

La juez Tercera de Primera Instancia en lo Penal dictó auto de detención contra un funcionario de la PTJ por el cargo de homicidio culposo en la persona de Silfrido SALGUERO, quien falleciera en el marco de las protestas de febrero-marzo de 1989; la familia de la víctima apeló la calificación del delito, pues a su juicio debía mantener el cargo por homicidio calificado, como originalmente se presentó la denuncia. Se repite de esta manera el patrón observado en varios hechos en los que resultaron muertas personas durante las protestas de febrero-marzo, casos en las que el cargo original de homicidio calificado o intencional ha sido posteriormente reducido a homicidio culposo (ver Referencias Nº 17 y 19). Por otra parte, cabe destacar que a pesar de que el auto de detención en el caso Salguero fue dictado el 07.05.90, el mismo no se ha ejecutado hasta la fecha.

DESAPARECIDOS

A mediados del mes de mayo, José Alexander CARVAJAL (21), estudiante de bachillerato, desapareció después de ser detenido por una patrulla en Arenales, Edo. Lara. De acuerdo a información suministrada por su madre, Carmén Vielma de Durán, ella y el joven se bajaron en una parada, y al dirigirse a la unidad de transporte se dió cuenta que José

Alexander no estaba y comenzó a buscarlo, algunos testigos le informaron que había sido reclutado. Al llegar a Caracas intentó ubicarlo en los listados infructuosamente y concurrió a los organismos pertinentes sin obtener ninguna información sobre el paradero de su hijo.

EL AMPARO: NO AL OLVIDO Y LA IMPUNIDAD, A PESAR DE TODO...

Luego de la unánime condena a la decisión de la Corte Marcial (ver Referencias Nº 19), la Fiscalía General de la República ofició al Fiscal Militar para que se interpusieran los recursos de casación y nulidad contra dicha decisión. Esta estrategia no fue compartida por los abogados defensores de los sobrevivientes, Fabián Chacón y Getulio Romero, quienes opinaron que "desde el punto de vista técnico-jurídico, esta decisión no tiene recurso de casación porque no pone fin al juicio. Si se tratara de que hubiera absuelto a los funcionarios del CEJAP, sí habría recurso de casación. Lo que en este momento cabe es una revisión de la decisión de la CM, pero de tipo formal, para ver si se adaptó a la doctrina de la CSJ". En este sentido, el Fiscal Militar, Cnel. Carmelo Gómez Robinson tomó la decisión de no introducir recurso de casación alguno en la CSJ porque la decisión tiene revisión obligatoria por parte de dicha instancia, donde se encuentra en la actualidad. Por su parte, los abogados de los sobrevivientes, introdujeron un escrito en la CM pidiendo que los indicados en el caso sean aprehendidos para que se cumpla el auto de detención contra los funcionarios policiales y militares. Mientras tanto, el expediente está siendo estudiado en la CSJ por el magistrado Otto Marín Gómez, quien informará al resto de la Sala Penal para que tome la decisión final.



Por otro lado, a pesar de la CM, a pesar del manto de Impunidad que rodea a los presuntos responsables, las iniciativas populares siguen floreciendo, buscando caminos alternativos para hacer que la Justicia se imponga. Al respecto, el "Comité contra el Olvido y la Impunidad en El Amparo" inició el 29 de mayo una campaña nacional de "plantones" en todas las Plaza Bolívar de las capitales de los principales Estados, que se realizarán todos los 29 de cada mes, con el objeto de que en estos "plantones" expresen su solidaridad todos aquellos sectores que coincidan con el objetivo de hacer Justicia en el caso.

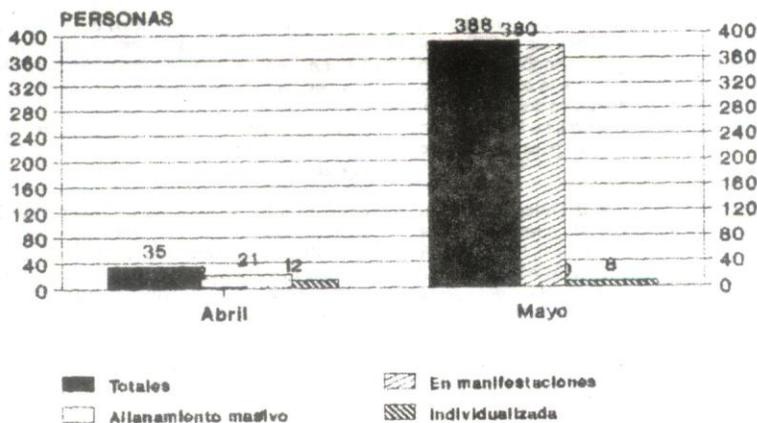
DERECHO A LA LIBERTAD PERSONAL

DETENCIONES ARBITRARIAS: 388



En este mes de mayo, caracterizado por el incremento de la protesta popular, el incremento global de detenciones arbitrarias tiene su origen en el alto número de detenciones en manifestaciones (380). El 8/05, 130 personas que manifestaban contra la inseguridad personal exigiendo protección policial en la localidad de Caucaguita (Edo. Miranda), paradjicamente fueron detenidas por la PM, y luego liberadas al comprobarse que no tenían antecedentes policiales. El 15/05, luego de una masiva protesta por el incumplimiento de la entrega de la leche popular por parte del Instituto Nacional de Nutrición (INN) realizada en El Tocuyo (Edo. Lara), 47 personas fueron detenidas por la GN y la policía estatal. El 23/05, 50 personas fueron detenidas en Valencia (Edo. Carabobo) en las cercanías de las instalaciones de la Universidad de Carabobo, sector Bárbara, cuando manifestaban contra el posible aumento de la gasolina. Siete estudiantes y artistas plásticos de la Escuela de Artes Visuales Cristóbal Rojas, fueron detenidos por la DISIP y resesados luego de que realizaron una original protesta en el interior de la sede administrativa del Congreso Nacional. El 31/05, se produjeron 9 detenciones en Maracaibo (Edo. Zulia) y 7 en Los Teques (Edo. Miranda), cuando organizaciones estudiantiles protestaban por la eliminación del medio pasaje estudiantil.

Por otra parte, se conocieron 8 denuncias individuales de detenciones arbitrarias. José SERVILION, Secretario de Organización del Sindicato Profesional de Electricistas y Conexos de Carabobo denunció haber sido detenido en dos oportunidades por funcionarios policiales; la primera oportunidad el 27/04 y la segunda el 04/05. En ambas oportunidades, los funcionarios policiales le advirtieron que no debía acercarse a las



instalaciones de la Planta Centro de CADAFE, donde la víctima realiza su labor sindical. Las otras siete denuncias tienen relación con abusos de poder por parte de funcionarios policiales, entre las cuales destaca la situación de Simón BOLIVAR, buhonero de la zona de Catria (Caracas) quien denunció haber sido detenido 12 veces en los últimos meses por efectivos de la PM, ante lo cual Bolívar se dirigió a la Fiscalía General de la República.

DERECHO A LA INTEGRIDAD PERSONAL

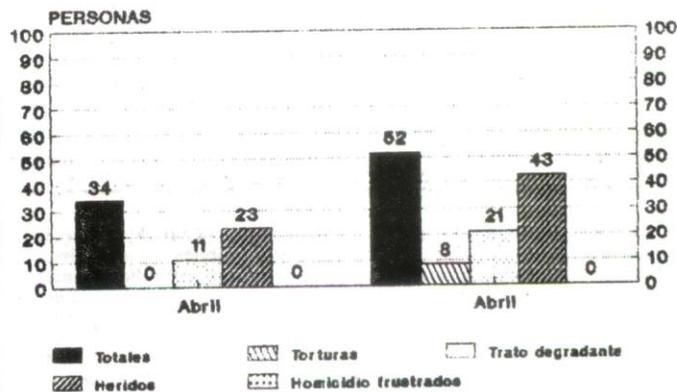
TORTURAS: 8

Freddy Ramón GUTIERREZ, ex-auxiliar forense de la Medicatura de Bello Monte denunció a la Fiscalía que fue torturado por miembros de la PTJ en Caracas, con el fin de "arrancarme una confesión" en una investigación sobre una presunta venta de órganos anatómicos de cadáveres.

José Luis GARCIA, Arquímedes GARCIA y Alexis FERRER fueron torturados por funcionarios de la DISIP en el Estado Bolívar, cuando fueron detenidos acusados de ser delincuentes. En el caso de Ferrer radiografías tomadas el 14/05 confirman la existencia de fracturas de costillas como consecuencias de patadas y golpes durante el interrogatorio.

También familiares de Carlos AREVALO GARCIA denunciaron que el mismo ha sido objeto de torturas psicológicas por parte de funcionarios de la PTJ que pretenden obligarlo a que se responsabilice de un delito que no cometió.

Hernán José HERNANDEZ, Daniel RAMIREZ, Alexis Ramón GIL y Alexis VILLAMIZAR detenidos por la PTJ, a raíz de las investigaciones ordenadas por la fuga de presos del establecimiento penitencia-



rio de La Planta (El Paraíso, Caracas) denunciaron haber sido torturados con aplicación de electricidad por un inspector de apellido Rigor. Los denunciantes se han dirigido a la Juez Sifontes de Nieves a quien solicitaron les otorgue la libertad e investigue por qué se los torturó en la sede del organismo policial.

TRATOS Y PENAS CRUELES, INHUMANOS Y DEGRADANTES: 21

De las denuncias conocidas en el mes de mayo cabe destacar las producidas por la actuación de la actuación de las fuerzas policiales y organismos de seguridad en manifestaciones y protestas populares. Ramón PEREZ GONZALEZ, Daniel QUINONES, Pedro RODRIGUEZ y el concejal Antonio GARCIA fueron golpeados con peñillas por efectivos de la GN cuando intentaban impedir una manifestación en la población de Sanare (Edo. Lara). En Caracas, Los Teques y Valencia, la actuación de las Fuerzas Policiales dejó un saldo lamentable de maltratados entre los estudiantes que manifestaban por la eliminación del medio pasaje estudiantil y el anunciado aumento de la gasolina. Un total de 10 estudiantes resultaron lesionados, 7 alumnos del Instituto Universitario

"Luis Caballero Mejías"; 2 del Liceo Andrés Bello de Caracas y uno de la Universidad de Carabobo. Once denuncias más, son los habituales excesos de los funcionarios policiales en cumplimiento de sus funciones, que desvirtúan el carácter preventivo y de protección al ciudadano que deberían cumplir estos cuerpos para ser apreciados por la comunidad, y no como sucede en la actualidad donde lo que existe es un sentimiento de desconfianza y temor hacia ellos en amplios sectores de la población. Asimismo, fuera de las frías estadísticas, la Asamblea Legislativa del Estado Táchira aprobó por unanimidad investigar los múltiples casos de atropellos policiales cometidos en la población de San José de Bolívar, que optó por denunciar colectivamente la situación.

HERIDOS: 43

El incremento del número de heridos en este mes se debe fundamentalmente al accionar represivo de la PM y la GN, que han apelado a la represión en casi todos los casos de protestas que se produjeron a nivel nacional. El 24/05 en Valencia (Edo. Carabobo) resultaron heridos los estudiantes José Gregorio GIMENEZ y Aurora Janeth VALENZUELA; el primero herido con perdigones de tuercas y la segun-

da, herida de bala disparadas por efectivos policiales. En El Tocuyo (Edo. Lara) la actuación de la GN dejó un saldo de 3 heridos; en Caracas, el 31/05 la PM hirió en distintas acciones a Elio CORREA, Eusebio TOVAR (perdió un ojo por heridas causadas por perdigones), Johanson ESPINOSA (herido de bala), Jesús GUZMAN, Leonardo ASTUDILLO, Francisco ORTIZ y Arquímedes GALINDEZ (todos heridos por proyectiles de plástico). Se conocieron denuncias de 11 heridos en Maracaibo el 31/05, y 20 más en Los Teques de los cuales no fueron dados a conocer los nombres. En síntesis de los 43 heridos, todos menos uno se produjeron al reprimir manifestaciones populares. Un sólo caso es producto de la actuación de efectivos policiales en acciones normales. Edgar Rafael BERMUDEZ fue herido en Brisas del Sur, Valencia (Edo. Carabobo) por el funcionario policial, Orlando Perozo, que fue detenido y puesto a la orden de la PTJ que investiga los hechos, donde habrían intervenido otros funcionarios que están siendo investigados.



DERECHO A LA SEGURIDAD PERSONAL

AMENAZAS-AMEDRENTAMIENTOS: 10

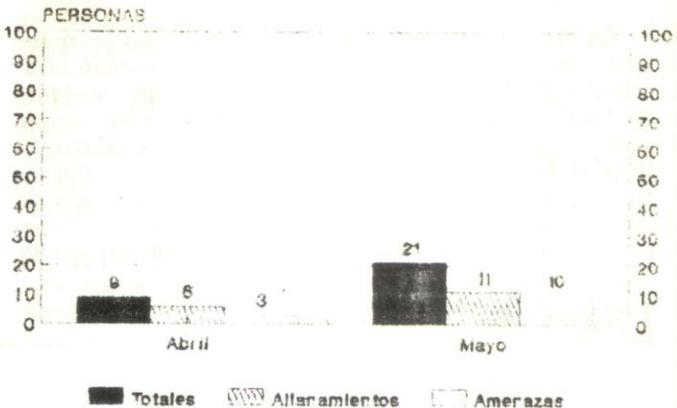
El médico Víctor ESCALANTE ZERPA, supervisor nacional del Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS), quien denunció una estafa millonaria en ese organismo afirmó que fue amenazado de muerte, y que dicha sentencia se iba a cumplir cuando fuera trasladado de la Prefectura de Coquivacoa al Penal de Sabaneta, ambos situados en el Estado Zulia. Por ello, el 01/05 cuando abandonaba la Prefectura para ser trasladado se introdujo en el automóvil del parlamentario Luis Hernández a quién le pidió que lo trasladara a la sede de la Arquidiócesis de Maracaibo para solicitar asilo. Este le fue concedido por unas horas, garantizándosele con esa acción el derecho a la vida.

Rubén Darío BETANCOURT denunció que un Sgto. Técnico de la GN, de apellido Chacón lo amenazó de muerte junto a otros jóvenes el 08/05 cuando se encontraban en el sector UD-7 en Caricuao (Caracas). La denuncia fue interpuesta en la Fiscalía General.

Sectores no identificados ametrallaron, el 28/05 la vivienda del sindicalista Braulio ALVAREZ, ubicada en Camunare, Municipio Urachiche, Edo. Yaracuy; y en San Felipe, capital del mismo Estado, otro grupo de desconocidos lanzó una granada en la entrada de la residencia de la ex-Jefe Agraria, Luisa Estrella MORALES de ACOSTA. En ambos hechos, no hubo víctimas que lamentar, produciéndose sólo daños materiales. Estos hechos están vinculados a la actuación de los nombrados en el conflicto de tierras que afecta a la comunidad campesina de Los Cañizos-Palo Quemao (ver Referencias Nº 17).

ALLANAMIENTOS: 11

A tres familias residentes en el Edo. Barinas les fueron allanadas sus viviendas por funcionarios de la PTJ, sin la correspondiente orden judicial. José de los Santos DE LA CRUZ denunció que fueron allanadas ilegalmente las viviendas de Lucía HERNANDEZ DE LA CRUZ, de José Vicitación MARQUEZ y de una vecina de ésta última, buscando a un sobrino del denunciante que era solicitado por la PTJ. En la ciudad de El Tucuyo (Edo. Lara) fuerzas policiales y de la GN allanaron ilegalmente



Pedro GOMEZ, Douglas CABANEIRO, Josefa María GONZALEZ y José Gregorio VILLARREAL, estudiantes de la Facultad de Arquitectura de la Universidad de los Andes realizaron una denuncia pública exigiendo el cese del hostigamiento de parte de algunos miembros de las Fuerzas Armadas de Cooperación (FAC), que comenzaron a producirse luego que un contingente de 25 estudiantes participaron de un Taller para levantar planos de instalaciones militares en la zona sur del Lago de Maracaibo, el que supuestamente era parte de un convenio institucional entre la Facultad de Arquitectura y las FAC.

las moradas de las señoras Elisa SARMIENTO y Yajaira de MONTILLA, residentes en la urbanización El Bosque; de Janeth de GOYO y María de DIAZ, del barrio La Balbanera, y de Simona OLIVA y Gerardo SAAVEDRA SANCHEZ, de la urbanización Los Hornos. Todos estos allanamientos se produjeron el 15/05 luego de las protestas populares por el incumplimiento del Programa de Leche Popular.

DERECHO A LA LIBERTAD DE ASOCIACION

"Todos tienen el derecho a asociarse con fines lícitos, en conformidad con la ley". (Art. 70 de la Constitución de la República)

Valentín Ramírez Rojas, Secretario General del SINDICATO CAMPESINO DE LA HERRERA denunció que el Prefecto de la localidad procedió de forma arbitraria e ilegal a allanar la sede del sindicato, decomisando actas, sellos y papelería. Los campesinos presentes en el

momento del allanamiento fueron amenazados para que no divulgasen el hecho. Preocupa este hecho, pues es la primera denuncia que conoce PROVEA de violación al derecho a la libertad de asociación, máxime cuando está relacionado con el problema de la tenencia de la tierra en el Estado Barinas (ver Referencias Nº 19), donde la situación en ese sentido es preocupante.

DERECHO A LA LIBERTAD DE OPINION E INFORMACION

La actuación de la Fiscalía y del abogado defensor del periodista José RAMIREZ CORDOVA lograron que mediante un amparo constitucional, aceptado por el Tribunal Segundo Superior en lo Penal del Estado Mérida, se le restituyeran todos sus derechos como ciudadano y como profesional que le habían sido conculcados con anterioridad (ver Referencias Nº 17), que incluía entre otros: la prohibición de salir del distrito Alberto Adriani del Estado Mérida.

El Congreso Nacional, a través de la Comisión de Medios inició una investigación por el atentado a la libertad de expresión e información que significó la supuesta decisión de la directiva de Televen (Canal 10) de no

permitir a los familiares de las víctimas de la masacre de El Amparo que participaran en el programa "Línea Abierta", que conducía hasta ese momento el periodista Napoleón BRAVO. Al respecto, Bravo declaró a la prensa que su decisión de suspender el programa al enterarse de la situación "es un problema de defensa de la libertad de expresión y de la ética en un país que la tiene bien magullada".

El periodista Manolo SILVA, nuevamente (ver Referencias Nº 12) ha sido víctima de la prepotencia de funcionarios militares en la zona fronteriza del Zulia. El incidente se produjo cuando una patrulla de infantería, al mando de un oficial subalterno, procedió a decomisarle el rollo fotográfico al corresponsal de El Nacional, quien estaba haciendo un reportaje en la zona. Posteriormente, la Comandancia de la GN en el Estado Táchira ordenó una investigación y aseguró que se sancionarían a los responsables.

Julio César MARCANO, directivo de la Agencia de Noticias T.G.O. denunció amenazas contra el personal que labora en dicha agencia de noticias que según llamadas telefónicas provienen de parte de la alcaldesa de la San Francisco del Yare (Edo. Miranda), Cristina Cañongo. En coincidencia con esta denuncia, la alcaldesa en cuestión había introducido anteriormente una demanda por vilipendio contra el periodista denunciante a raíz de sus opiniones en programas radiales de la región.

Laurencio SILVA denunció haber recibido amenazas por la información que ha publicado sobre el caso de la muerte de 4 jóvenes en Caicara del Orinoco (ver Referencias Nº 19). El citado periodista recibió la solidaridad de sus colegas de la región que desean que el caso que conmocionó a la zona se esclarezca a la brevedad.



DERECHOS ECONOMICOS, SOCIALES Y CULTURALES

La tasa acumulada de inflación durante los primeros cuatro meses del año se ubicó en el 9 por ciento, según cifras oficiales del Banco Central de Venezuela. Durante el mes de Abril, el índice inflacionario fue del 2,6 por ciento, que resultó superior al 1,8 por ciento del mes de marzo. El informe del Banco Central demuestra que fue determinante en el incremento de los precios de la canasta básica de bienes, la incidencia del grupo Alimentos, Bebidas y Tabaco. Esta información, corrobora las revelaciones de sendos

informes del Instituto Nacional de Nutrición (I.N.N.) y de la Fundación Polar que aseguran que "en 1.989 se destinó el 66 por ciento de los ingresos para consumir los alimentos de dicha canasta". Esto significa que una gran mayoría de los venezolanos está trabajando sólo para comer, lo que contrasta con la situación en 1.983 (año base de ambos informes) cuando se destinaba para ese concepto el 30 por ciento de los ingresos.

DERECHO A LA TIERRA



En la entrega anterior (ver Referencias Nº 19) publicamos una síntesis del Informe Preliminar sobre la problemática de tierras en el Estado Barinas, que en esta oportunidad completamos con la descripción de la actuación de los Poderes Públicos en relación al tema.

PROVEA considera que "el Ejecutivo Regional ha asumido atribuciones que le corresponden a otros organismos

jurisdiccionales, tales como el I.A.N., las Procuradurías Agrarias y los Tribunales Penales, basándose en supuestas competencias que le confiere el Instructivo Nº 5 y el Decreto 350". En cuanto a los Organismos Policiales, PROVEA constató "que funcionarios de la Policía y la DISIP se prestan para amenazar a personas que presentan problemas de tierras...en muchos de estos casos la acción de los funcionarios no obedece necesariamente al cumplimiento de órdenes superiores, sino a actuaciones de su propia iniciativa, abusando de su poder para favorecer a amigos o familiares". Respecto de la actuación de la Guardia Nacional, PROVEA constató que "el Comandante del Destacamento 14 de la Guardia Nacional ha venido emitiendo una serie de declaraciones ante los medios de comunicación en las que se evidencia su disposición a intervenir de manera directa en los problemas de tierras, por encima de los órganos competentes. Tales acciones comprenden: Control propio de un registro de antecedentes de 'invasores'; creación de un Comando Femenino para enfrentar a mujeres campesinas en los operativos de desalojo; solicitud a las Asociaciones de Productores para que colaboren en la instrucción de expedientes; amenaza de aplicación de la Ley sobre Vagos y Maleantes a supuestos 'invasores', en base al Instructivo Nº 5 y amenaza de utilización del Código Penal (Art. 223, Ultraje) contra quienes cuestionen sus acciones, la de sus efectivos o las de la institución."

DERECHO A LA VIVIENDA

La CSJ dió a conocer una sentencia advirtiendo que "sólo compete al Ministerio de Fomento mediante la Dirección de Inquilinato proceder a la ejecución forzosa de desocupación de viviendas". En este sentido, la CSJ considera un deber hacer un llamado a los jueces que conozcan de este tipo de asuntos para que tomen en cuenta esta decisión y actúen en consecuencia. Esta decisión es oportuna en momentos en que, de miles de familias en Caracas ven afectada su situación por la voracidad de propietarios de inmuebles que pretenden desalojarlas para alquilar las actuales viviendas como oficinas, por resultar más rentable. Es el caso en este mes de los residentes en el Edificio St. Mitchell, en Bello Campo; de 300 familias residentes en la calle Italia de Altavista; de inquilinos de apartamentos en la urbanización Las Acacias y El Paraíso. La característica de los desalojos es coincidente: actúan jueces acompañados por fuerzas policiales que cometen todo tipo de atropellos. El testimonio de un afectado no puede ser más

elocuente "detrás de todos estos desalojos están la corrupción y el soborno. Hay poderosos intereses económicos detrás de estos desalojos, con ventaja y alevosía, ensañamiento, violándose todos los derechos humanos".

En el interior, el problema tiene características diferentes, ya que los sectores que no tienen acceso a la vivienda recurren a la ocupación de terrenos baldíos estatales o de particulares, lo que agrava la situación. Es el caso, para citar un ejemplo, del barrio "23 de Enero", en Guanare (Edo. Portuguesa) cuyos habitantes denunciaron que cuando fueron desalojados "teníamos más de un año de haber construido las viviendas. No teníamos donde vivir, elegimos este terreno porque hace decenas de años que está abandonado y no presta ningún servicio social. Estamos dispuestos a intentar una demanda judicial para seguir peleando por ese terreno, por nuestro derecho a tener vivienda".

DERECHO AL TRABAJO

Como habíamos anticipado en el número anterior (ver Referencias N° 19) numerosos sindicatos y organizaciones sindicales presentaron ante el "Comité de Libertad Sindical" de la ORGANIZACION INTERNACIONAL DEL TRABAJO (O.I.T.) una fundamentada denuncia por "la violación del Estado Venezolano de los derechos laborales y libertades sindicales" de aprobarse el Anteproyecto de Ley Orgánica del Trabajo, aprobado ya por la Cámara de Senadores. A esta iniciativa PROVEA adhirió como parte denunciante, en el entendido de que esta problemática trasciende el marco de los trabajadores organizados e involucra a todos los sectores sociales afectados.

La denuncia consta de una introducción y seis capítulos en donde se detallan los retrocesos de los derechos individuales y colectivos de los trabajadores.

En el Capítulo 1 sobre "los Convenios Internacionales y su valor en el orden interno" el Art. 60 del cuestionado proyecto "relega los convenios internacionales a una mera fuente supletoria del derecho, de tercera categoría", cuando es sabido "que estos convenios son leyes aprobadas por el Congreso de la República y que el Estado tiene el deber "insoslayable de honrarlos, cumplirlos, hacerlos cumplir y mantenerlos en su categoría normativa".

El Capítulo 2 denuncia los cambios previstos en la "Jornada de Trabajo". El Art. 206 del Proyecto denunciado reza lo siguiente: "Los límites fijados para la jornada diaria podrán modificarse por acuerdo entre patrono y trabajador, siempre que se establezcan provisiones compensatorias en caso de exceso, y a condición de que el total de horas trabajadas en un lapso de seis semanas no exceda un promedio de cuarenta y cuatro horas por semana". Ante ello los denunciantes afirman que "como podrá observar el Comité de Libertad Sindical, esta disposición significa un retroceso respecto a la gran conquista de todos los obreros del mundo, para quienes la jornada de trabajo en ningún caso podrá exceder de ocho horas diarias y cuarenta y ocho por semana". También explican que este artículo es contradictorio con "el artículo 86 de la Constitución de la República de Venezuela que además prevé la disminución progresiva de la misma" y con la Ley del Trabajo vigente que fija "como norma de orden público la jornada máxima de trabajo semanal en cuarenta y ocho (48) horas y la diaria de ocho (8) horas". Por otra parte "el Proyecto de Ley en su artículo 202 admite una de las prácticas más peligrosas para la vida del trabajador y en general, para la seguridad industrial al permitir a los empleadores ampliar la duración de la jornada diaria, que comúnmente conocemos como el llamado 'redoble'. Por su parte, el artículo 328 del mismo proyecto dispone que la

duración del trabajo en la agricultura y en la cría podrá elevarse hasta sesenta (60) horas semanales".

El Capítulo 3 de la denuncia describe pormenorizadamente la "consecuente intervención de la Administración en la actividad sindical de los trabajadores, lesionando de esa manera la libertad sindical". A través de 67 artículos el nuevo proyecto "mantiene el principio autoritario contenido en la Ley de 1.936, mediante el cual el Ministerio de Trabajo en Venezuela tiene la facultad discrecional para autorizar mediante el registro, inmiscuirse en el funcionamiento e incluso suspender o disolver organizaciones". Para agravar la situación el nuevo Proyecto "incluye una mayor gama de medios de injerencia del Estado en la vida de los sindicatos, llegándose al extremo de aumentar los requisitos administrativos previos para la creación de los sindicatos y los correspondientes a su funcionamiento". En concreto "se eleva a 30 el número de trabajadores para constituir un sindicato de empresa y a 300 el profesional o por rama de industria (Art. 438 y 439), lo que representa un aumento del 50 por ciento y un 650 por ciento respectivamente". Asimismo, "impide a los extranjeros formar parte de la Junta Directiva de los sindicatos, a menos que tengan 10 años de residencia en el país y previa autorización del Poder Ejecutivo (Art. 425)". Otros de los aspectos denunciados es que "se desmejora la protección a los trabajadores que son miembros de Juntas Directivas de sindicatos al establecerse el Sindicato Nacional por rama de actividad económica sin preverse fuero sindical para los directivos de las seccionales por región, Estado, localidad, empresa o establecimiento, que formen parte de dicha estructura"

El Capítulo 4 analiza las limitaciones al derecho a Huelga en el nuevo Proyecto, que comienza con la definición de huelga que hace el artículo 512 que dice "la huelga consiste en la suspensión pacífica, colectiva, concertada y temporal de las labores por parte de los trabajadores con ocasión de un conflicto colectivo". En este sentido los denunciantes recuerdan que "el artículo 365 del Reglamento de la Ley de Trabajo vigente contiene una definición de la huelga objetiva y adecuada y al mismo tiempo en párrafo diferente prohíbe la ejecución de actos de violencia durante el conflicto", lo que consideran más objetivo. También se denuncia que el Proyecto "despoja de la titularidad del derecho a huelga a los trabajadores como personas colocándolo como derecho de los sindicatos", siendo esto contrario al artículo 92 de la Constitución Nacional que establece que "los trabajadores tienen el derecho a huelga...". Esta situación es un retroceso a la normativa vigente contenida en la actual Ley de Trabajo en los artículos 216, 217 y 218.



El **Capítulo 5** analiza la Contratación Colectiva donde "el Proyecto de Ley atribuye el derecho a contratar colectivamente a las organizaciones sindicales, con lo cual deja a los trabajadores no agremiados sin la posibilidad de ejercer este derecho", lo cual está consagrado en la Ley vigente en los artículos 48 y 50, respectivamente.

En el **Capítulo 6**, que trata el tema del Salario los denunciantes afirman que "observamos que nuevamente se introduce un criterio de flexibilidad que pretende considerar elementos de la remuneración como no integrantes del salario". Los artículos 136 y 137 son por ello cuestionados; expresamente la denuncia aclara que "la desmejora de los derechos de los trabajadores podría ser más grave de lo apuntado de aprobarse definitivamente el artículo 136 del Proyecto de Ley el cual define desde el punto de vista técnico en forma inadecuada el salario, como la retribución que corresponde al trabajador 'por su valor', lo cual pretende que los pagos por concepto de vacaciones, días feriados y descanso semanal no sea de carácter salarial, al no estar éstos directamente relacionados con la labor". Estas modificaciones contrarían el artículo 73 de la actual

En el mes de mayo la fuerza laboral estuvo en el orden de los 12.000 trabajadores, por las causas siguientes:

CAUSAS	VIOLACION CONTRATO COLECTIVO	DESPIDOS	CONDICIONES LABORALES	DEMOCRACIA SINDICAL
	7	6	12	4

DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDIOS

"Derecho a la Vida y Respeto a la Integridad Física Reclaman los Indígenas Chaimas"

Un grupo de 107 familias indígenas (entre Chaimas y Kariñas) ocupantes de un lote de terreno de aproximadamente seis hectáreas, ubicado en el Distrito Caripe, Estado Monagas, en tierras que son propiedad de la Comunidad indígena "Santo Angel Custodio de Caripe", ubicada en la misma jurisdicción, según consta en un título colonial que data de 1.783; actualmente mantienen un conflicto con el ciudadano Antonio Luongo Font quien solicitó ante el Juzgado de Primera Instancia Agraria del Estado Monagas y el T.F. Delta Amacuro un Interdicto de Despojo con fecha 10-04-90, siendo el mismo ejecutado por el juzgado al cierre de este boletín.

Este procedimiento llevado a cabo con el Procurador Agrario del Estado Monagas, quien supuestamente debería ser el defensor legal de los indígenas, atenta y viola los derechos que tienen los Chaimas y Kariñas de tener propiedad sobre sus tierras, afectando el derecho a la vida y a la integridad física de ambas comunidades. Este acto de despojo ha traído como consecuencia que aproximadamente 40 familias se encuentren viviendo a la intemperie,

DERECHO AL AMBIENTE

La Sociedad de Amigos de la Gran Sabana (AMIGRANSA); el Grupo Ambiental Eco XXI; el CONIVE; el Grupo Ecológico El Samán; la Sociedad Naturista de Venezuela y el Grupo de Ingeniería de Arborización GIDAUCV denunciaron que las empresas Petróleos de Venezuela (PDVSA) y Electrificación del Caroní (EDELCA), están construyendo mansiones para el disfrute de sus ejecu-

Ley de Trabajo, el Convenio N° 95 de la O.I.T. (relativo a la protección del salario) y al artículo 1° del Convenio 100 de la O.I.T.

La denuncia finaliza llamando la atención sobre otros aspectos que desmejoran la situación actual de los trabajadores venezolanos como "la discriminación que persevera en el Proyecto de diferenciar a los trabajadores del sector público de los trabajadores del sector privado sometiendo a un régimen jurídico normativo diferente; la derogatoria de la Ley Contra Despidos Injustificados sin garantizar un sistema de estabilidad más eficaz; se reproduce la figura del contrato de trabajo por tiempo determinado que ha servido para burlar la contratación colectiva".

Para PROVEA, como para las organizaciones sindicales denunciantes, el tema en discusión es que la Ley de Trabajo no solo sea nueva sino que sea mejor; y en este sentido es que están dirigidos todos los esfuerzos colectivos con los que queremos contribuir con la publicación de esta "síntesis" de la demanda ante la OIT.

con varios niños en muy mal estado de salud.

El Consejo Nacional Indio de Venezuela (CONIVE) y los representantes de las comunidades afectadas nos hemos dirigido a la Procuraduría Agraria Nacional, la Fiscalía General de la República, el Congreso Nacional y al mismo Presidente de la República a fin de solicitar celeridad en este caso, ya que el título colonial que posee la comunidad está siendo desconocido por el terrateniente, así como por los organismos judiciales.

Por otra parte, el CONIVE denunció ante la Dirección de Derechos Humanos de la Fiscalía General de la República el caso del homicidio del hermano Pemón, Armando PINTO que fue arrollado por un camión según la versión de funcionarios de la GN y del Juez del Municipio Autónomo de Santa Elena. La esposa del occiso, María de Pinto afirma que su familiar antes de ser pisado por el vehículo fue golpeado por desconocidos, negándose las autoridades judiciales a tomar en cuenta estas declaraciones que cambiarían el rumbo de las investigaciones.

tivos en el Parque Nacional Canaima, con lo cual violan normas que rigen el uso de estos espacios naturales. Al respecto informaron que "en los parques nacionales está expresamente prohibido hacer este tipo de construcciones y la denuncia es aún más grave, porque se trata de empresas del propio Estado, las que están violando la ley". Alicia García y María Eugenia Bustamante, de Amigransa; y

Freddy Mariñes de Eco XXI, señalaron que los grupos ambientalistas están empeñados en crear conciencia sobre la protección de la Gran Sabana ante las crecientes y múltiples amenazas a este Parque Nacional como son "los problemas endémicos de la minería implacable y descontrolada, los incendios forestales y el creciente flujo turístico. Ultimamente también, otras intervenciones indeseables como la codicia del cine comercial de explotar ecosistemas tan frágiles como los tepuyes y el abuso de investigaciones que se encubren bajo el ropaje de científicos que sin serlo, como el reciente intento de un grupo norteamericano de incursionar en la cumbre de los tepuyes para

poseccionarse de especies de plantas exóticas para venderlas en el exterior".

En otro orden de cosas, PROVEA aprovecha esta segunda entrega sobre denuncias sobre violaciones al derecho al ambiente para presentar excusas a la Revista "RENACUAJO" de la cual tomamos la ilustración de nuestro número anterior de Referencias (Foto de Carlos Shubert), que no corresponde al ecosistema de El Hornito (Edo. Zulia) sino a San Francisco de Yuruaní (Edo. Bolívar) habitat de la comunidad Pemón de Mapaurí, que se ve afectada por la planta industrial de la referida foto.

DERECHO A MANIFESTAR

"Los ciudadanos tienen el derecho a manifestar pacíficamente y sin armas, sin otros requisitos que los que establece la ley" (Art. 115 de la Constitución de la República)

Fecha	Lugar	Manifestantes	Motivo	Reprimida	Consecuencias
8/05	Caucaguita, Miranda	Asoc. Vecinos Negro Primero y Caucaguita	Inseguridad Personal	PM	Detenidos
15/05	El Tocuyo, Lara	Frente Vecinal Pio Tamayo	Incumplimiento programa Leche Popular	GN	Detenidos, heridos gases lacrimógenos
15/05	Sanare, Lara	Asoc. Vecinos	Mal funcionamiento servicios públicos, leche popular	GN	Malos tratos, peñillazos
15/05	Caracas	Escuela Arte Cristóbal Rojas	Contra la corrupción	DISIP	Detenidos
24/05	Valencia	FCU-Carabobo	Eliminación medio pasaje estudiantil	Policía Estatal	Detenidos, gases lacrimógenos
30/05	Caracas	Estudiantes Politécnico Luis Caballero Mejías	Eliminación medio pasaje estudiantil	PM	Heridos, detenidos gases lacrimógenos
31/05	Caracas	Estudiantes Liceo Andrés Bello	No al aumento de la Gasolina	PM	Malos tratos, peñillazos
31/05	Los Teques, Miranda	Estudiantes de educación media	Eliminación medio pasaje estudiantil, No al aumento de la Gasolina	PEM	Heridos, detenidos, gases lacrimógenos, allanamiento Hospital

LUCHAS POPULARES VENEZOLANAS

El mes de mayo transcurrió con una marcada conflictividad social. El nivel de respuesta popular se acrecentó ante el anunciado aumento de la gasolina, el ya permanente deterioro de los servicios públicos y el incumplimiento de las promesas oficiales en cuanto a la beca alimentaria, medio pasaje estudiantil y distribución de la leche popular. Para hacerse sentir la población acudió a muchas formas de protesta que fueron desde el embadurnamiento con pintura para llamar la atención sobre la administración de justicia en el país; el secuestro de autoridades y unidades de transporte colectivo y la quema de facturas por el alza y mal funcionamiento de los servicios públicos, hasta las ya tradicionales marchas y manifestaciones.

En el Tocuyo (Edo. Lara), la crítica situación de los servicios públicos y la distribución de la leche popular, movilizó a cerca de 1.000 personas, que organizadamente tomaron la ciudad, cerraron las calles e impidieron el acceso de vehículos oficiales a la ciudad. La respuesta oficial fue la represión violenta: 200 policías y 40 guardias nacionales arremetieron contra la población que ante la desproporcionada respuesta se vió obligada a despojar de sus armas a los uniformados como única manera de evitar que la situación llegara a mayores consecuencias. La ciudad fue tomada militarmente y muchos hogares allanados. Sin embargo los habitantes lograron que por lo pronto les sean adjudicados los cupos de leche

popular que les corresponden.

El aumento de la gasolina provocó una masiva respuesta a nivel popular. A la par de las protestas espontáneas liderizadas en su mayoría por los estudiantes, que ven amenazado su derecho adquirido del medio pasaje estudiantil; las Asambleas Legislativas y Concejos Municipales de varios estados propiciaron la organización de Paros Cívicos. En Sucre, Apure, Anzoátegui y Carabobo tuvieron masiva aceptación. En Caracas se realizó con el mismo objetivo una marcha que convocó a vecinos, estudiantes, trabajadores y concejales.

En Guayana los colegios de Fe y Alegría realizaron una manifestación pionera en su tipo. Por primera vez, docentes, alumnos y representantes de los diferentes planteles de la zona, marcharon para exigir el cumplimiento de las condiciones contractuales. La crítica situación por la que atraviesan estos docentes al no recibir lo que con justeza le corresponde por su trabajo, los llevó a entender que la presión social, la protesta organizada es una alternativa válida para el logro de sus objetivos. Al decir de la propia directora del plantel, el temor hacia este tipo de acciones que en el pasado era un factor paralizante hoy ha sido superado. "Teníamos miedo, pero hoy nos sentimos fuertes y valientes para seguir adelante".

MARCHAS	INTERRUPCION DE TRANSITO	TOMAS ESTABLECIMIENTO	BAQUEO Y DISTRIBUCION	HUELGAS HAMBRE	PARO CIVICO	OTRAS
18	16	15	2	6	9	21

PROVEA EN ACCION

Tres miembros del Equipo realizamos una visita al Estado Barinas, durante la cual recogimos opiniones e informaciones en relación a la situación carcelaria, atropellos policiales y sobre conflictos por la tenencia de la tierra entre latifundistas y campesinos. En este sentido mantuvimos entrevistas con el Director de Política de la Gobernación del Estado, Fiscal 2º del Ministerio Público, Diputados de la Asamblea Legislativa (AD, COPEL, MAS y PCV) y periodistas de El Espacio y La Prensa. A petición de la Pastoral Social de la Iglesia se realizó un Taller de Formación en Derechos Humanos, dirigido a miembros de organizaciones populares de la zona; complementando esta actividad acordamos con el Equipo pastoral apoyarlos en sus actividades futuras en este campo.

Un miembro del equipo participó en el Taller "Reconversión Industrial y Maquila" organizado por la C.U.T.V. y la Facultad de Economía de la Universidad Central de Venezuela.

El 9 de mayo, un miembro del área de Educación participó como ponente, junto con el Padre Luis Olaso (Director de DDHH de la Fiscalía General) y el Dr. Angel Zambrano, en un Foro sobre "El Amparo". El evento fue organizado por la Comisión Pastoral de la Parroquia San Felipe Neri de Los Teques (Edo. Miranda).

Comenzando el mes, participamos conjuntamente con otros organismos de DDHH y grupos cristianos y populares en un plantón en la estación La Hoyada, durante la marcha del 1º de Mayo. El objetivo del mismo fue dar a conocer a la opinión pública el rechazo a la sentencia emitida por la Corte Marcial en el caso de la masacre de El Amparo (ver Referencias Nº 19). Participamos el 05/05 en un acto de solidaridad con los familiares y sobrevivientes de la masacre de El Amparo, que se realizó en Petare a instancias de la Comisión de Justicia y Paz de esa barriada caraqueña. También, el 29 de mayo participamos del primer plantón contra el olvido y la impunidad en El Amparo, que se efectuó en la Plaza

Bolívar de Caracas. Estos plantones continuarán todos los 29 de cada mes, no solo en Caracas sino en diversas ciudades del interior.

Como estrategia de seguimiento a distintos casos que nos ocupan nos hicimos presentes en diversas interpelaciones que realizaron diversas Subcomisiones del Congreso de la República a autoridades competentes en relación a: tenencia de la tierra en el Estado Bolívar (C.V.G.), situación penitenciaria y sucesos del 27 de Febrero de 1.989.

Realizamos una visita a la Escuela "María Rosa Molas" (Fé y Alegría, Catia), para conversar con el plantel docente sobre la educación en derechos humanos en la escuela, quedando abierta la posibilidad de seguir trabajando el tema en un futuro próximo.

Invitados por la Escuela de Formación Popular de Petare, participamos en una charla sobre la "Evolución histórica de los Derechos Humanos", que se realizó en el local de dicha organización popular.

PROVEA participó conjuntamente con CONIVE en una reunión con la Senadora Lolita Aniyar de Castro, en la cual se presentó la posición de ambas organizaciones en torno al anteproyecto de Ley Orgánica de Comunidades, Pueblos y Culturas Indígenas. Las comunidades indígenas han presentado reservas a este anteproyecto ya que el mismo no refleja sus intereses, ni recoge sus aspiraciones fundamentales.

PROVEA ha venido participando en diversas reuniones organizadas por sectores sindicales para reflexionar en torno al Proyecto de Ley del Trabajo. En ese sentido adherimos a la denuncia presentada ante la Organización Internacional del Trabajo (O.I.T.) por numerosos sindicatos, federaciones y centrales sindicales donde se denuncian los aspectos que son contrarios a las normas y principios internacionales, que el Estado Venezolano debe respetar. Igualmente

hemos estado apoyando las denuncias presentadas por el Comité de Defensa de El Hornito (ver Referencias Nº 19), presentándola en las instancias correspondientes y dándolas a conocer a diversos medios de comunicación.

Durante los días 14, 15 y 16 de mayo, conjuntamente con el Instituto Interamericano de Derechos Humanos (IIDH) y la Comisión Andina de Juristas (CAJ) se organizó y dictó el "Curso sobre protección Internacional de los Derechos Humanos", en el cual participaron 20 personas vinculadas al trabajo de defensa y promoción de los derechos humanos.

El 19/05 dos miembros del Equipo nos trasladamos a Valencia (Edo. Carabobo) donde participamos en el "Primer Encuentro de Derechos Humanos en Carabobo" organizado por la Comisión de Defensa de los Derechos Ciudadanos de la Universidad de Carabobo. El mismo fue considerado un éxito por los organizadores ya que logró convocar a más de 80 personas vinculadas al tema en la región, lo que da pie para un prometedor trabajo en el futuro.

A finales de mes recibimos la visita de Lorena Escalona, miembro del Programa de Derechos Humanos del CEEAL, con quien tuvimos oportunidad de compartir en torno a la situación de derechos humanos en el país, y sobre los objetivos, estrategias e intencionalidad de nuestro trabajo en el área.

Cumpliendo con nuestros objetivos de formación integral de los miembros del Equipo, dos compañeras del personal de Secretaría participaron en dos talleres formativos.

Participamos en la marcha contra el anunciado aumento de la gasolina, que convocó el concejo municipal de Caracas conjuntamente con asociaciones de vecinos, que se llevó a cabo el 23/05.

Situación Penitenciaria: Represalias Si, Soluciones No.



Después de la huelga de hambre del 19 de marzo (ver Referencias Nº 18 y 19), los presos que habían estimulado un proceso de organización en función de las necesarias reformas del régimen penitenciario, fueron sometidos a un tratamiento bastante diferente al que esperaban lograr con su protesta.

Un total de 239 reclusos fueron trasladados a El Dora-

do, siendo ubicados en la CASA AMARILLA, una sección que permaneció cerrada por muchos años. Otro grupo de 19 reclusos, fue transferido a la Penitenciaría General de Venezuela (PGV, San Juan de los Morros, Edo. Guárico) y grupos menores fueron reubicados en diferentes penales del país. Dichos traslados afectan principalmente a quienes habían participado activamente en la huelga y en diferentes protestas, así como a reclusos que desarrollan labores culturales, deportivas y de organización al interior de los establecimientos. Muchos de los trasladados denunciaron haber sido sometidos a golpes y otros malos tratos durante los traslados, llegándose a aplicar electricidad a alguno de ellos. Los trasladados a El Dorado son mantenidos en un régimen especial, distinto al de Vagos y Maleantes: aislamiento, sin acceso a correspondencia, sin posibilidades de recreación, etc. Las visitas han sido restringidas, pese a que las autoridades penitenciarias niegan haber dado órdenes de incomunicación. Las condiciones sanitarias de la Casa Amarilla no presentan los requerimientos mínimos: dos presos contrajeron paludismo y otros presentan infecciones

en los pies, pues andan descalzos y algunos baños se rebosan de aguas putrefactas.

En el caso de los trasladados a la PGM; todos presos sin condena que han sido transferidos a lugares fuera de la circunscripción judicial de los tribunales que llevan sus casos, se les limita el derecho a la defensa a que tienen derecho.

La Fiscalía General ha jugado un activo papel en bús-

queda de una solución a la situación de los trasladados, sin embargo es muy poca la colaboración de las autoridades penitenciarias y los acuerdos de la Sub Comisión Permanente de Asuntos Penitenciarios se desarrollan con extremada lentitud, pese a la urgencia de la situación y la movilización constante de los familiares de los reclusos. La lógica de la represión se impone a la de soluciones acordadas al finalizar la huelga. Esta situación es grave, ya que la falta de soluciones oportunas podría, a muy corto plazo, producir otra crisis en el sistema, con consecuencias difíciles de prever.

PUNTOS SOBRE LAS IES

Considerando que el deporte también es un derecho y consecuentes con el tono de flexibilidad de opinión que caracteriza a esta sección de "Referencias", hemos decidido sumarnos este mes a la "onda futbolística", clasificando según su gravedad los siguientes hechos:

TARJETA AMARILLA: para el debate abierto en la Cámara de Diputados en este mes en torno al Informe de la Comisión de Política Interior sobre los sucesos de Febrero-Marzo de 1.989. El debate sobre uno de los acontecimientos más significativos de la historia contemporánea de Venezuela se produjo (por fin!) a 15 meses de lo sucedido, frente a un auditorio sordo. El Presidente de la Cámara tuvo que llamar la atención de los Diputados presentes, no para que prestaran atención a las intervenciones, sino para que por lo menos conversaran en un tono más bajo, mientras unos pocos intentaban seguir el hilo de la discusión. Se repitieron análisis ya por todos conocidos, se continuó refutando sin mayores elementos objetivos la veracidad de las cifras de muertos suministrados por las autoridades o por otros sectores, hubo golpes de pecho y acusaciones genéricas. Lamentablemente, los diputados no llegaron a los puntos de fondo en materia de derechos humanos: apertura de las fosas comunes, establecimiento de responsabilidades administrativas y penales de las autoridades civiles y militares, estado de los procesos judiciales, etc. Mientras tanto, las

víctimas y sus familiares siguen esperando justicia.

TARJETA ROJA: Para la decisión del Poder Ejecutivo de contratar a Henry Kissinger como miembro de un Consejo de Asesores para las inversiones extranjeras en Venezuela, sabiendo que el mismo personaje es asesor de los principales bancos acreedores del país. Este doble papel de Kissinger lo convierte en un "asesor" de lujo, cuya principal función es la de cobrar la deuda de los bancos extranjeros convirtiendo deudas en inversión. Allí está la clave de su papel, detectar cuáles son las mejores empresas nacionales para que pasen a manos de los bancos acreedores como parte del pago de la deuda. Nosotros le sacamos la tarjeta roja; los bancos seguramente le darán la Copa al mejor jugador de su equipo.

TARJETA ROJA: Para la decisión del CDN de absolver a los corruptos del partido blanco. Sin comentarios!!!

GOLAZO: A la decisión política de la nueva dirección de la F.C.U. de la UCV de aliarse a los propietarios de por puestos y autobuses para protestar juntos contra el aumento de la gasolina. Así es que es: siempre sumar, jamás restar. Que golazo, papaíto!!!

Saludamos a Monseñor Ubaldo Santana, Vicario Episcopal de Derechos Humanos, por su reciente ordenación como Obispo Auxiliar de Caracas, a quien ratificamos nuestra solidaridad y reiteramos nuestro apoyo en su acción en favor de los Derechos Humanos.

Suscríbase a Referencias

Nacimos denunciando la masacre de El Amparo. Muchas cosas han pasado, en algunas hemos participado, muchas hemos denunciado. Queremos junto a ustedes y con ustedes seguir siendo Referencias de denuncias objetivas, de solidaridad en la acción, de recurso de capacitación, de unidad de todos los que luchan por la plena vigencia de los Derechos Humanos en una sociedad democrática más justa y solidaria.

La escasez de recursos económicos nos impone serias limitaciones. por eso los invitamos a suscribirse, a renovar sus suscripciones, a obsequiar una suscripción a sus amistades...

Suscripción Anual

	Nacional	América
Normal	Bs 250	25 U\$A
Solidaria	Bs 500	40 U\$A
Resto del Mundo	40 U\$A	60 U\$A

Forma de Pago

Giro Postal o Telefónico
Cheque a Nombre de Provea





Programa Venezolano de Educación-Acción
en Derechos Humanos

Apartado Postal 5156

Caracas 1010-A Caracas-Venezuela

Tel. 841-0565 FAX 00583 5417717

Esta Publicación llega a sus manos gracias a la solidaridad de las siguientes organizaciones:
Fundación Europea para los Derechos Humanos, Fondo Noruego para los Derechos Humanos, Broederlijk Delen, Misereor, Pan para el Mundo y Trocaire.

S O L I D A R I D A D

COFAVIC exige respuesta al Presidente

El pasado 23 de Febrero de este año COFAVIC dirigió un pliego de exigencias al Presidente de la República en su calidad de Comandante en Jefe de la FFAA, de Funcionario de Justicia Militar, y Presidente de la República (ver Referencias 17 y 18), dicha correspondencia aún no ha tenido respuesta.

El Presidente no ha respondido. El 20 de Marzo concluyó el lapso de tiempo establecido por la ley para que un funcionario cumpla con el deber de responder todo requerimiento ciudadano.

Es por esto que solicitamos envíen carta, telegrama al Presidente pidiendo se pronuncie, así como también al Fiscal General pidiendo que él como garante de los derechos ciudadanos se pronuncie al respecto.

Direcciones para el envío de las cartas:

Presidente de la República
Palacio de Miraflores
Av. Urdaneta
Caracas 1010

Fiscal General de la República
Dr. Ramón Escobar Salom
Manduca a Ferrenquín
La Candelaria. Caracas 1010



En
defensa
de sus
derechos,
el Pueblo
sigue
haciendo
camino...

Marcha, Barquisimeto Edo. Lara
(El Impulso)

"Caminando juntos podremos llegar,
trabajando unidos vamos a triunfar"

(Copla Andina)

Bs. 10